



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 171 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada. <i>Expropiación forzosa</i>	2	Delegación General de Recursos Humanos. <i>Convocatoría paradesignación de personal directivo</i>	9
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. <i>Expediente de ocupación de vías pecuarias en los términos de Agrón y Escúzar (Granada)</i>	3	GUADIX.- <i>Listado definitivo de admitidos y excluidos para cuatro plazas de Policía Local</i>	4
<i>Expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Albuñuelas (Granada)</i>	3	HUÉTOR VEGA.- <i>Aprobación definitiva (ratificar) del proyecto de reparcelación de la UE-27</i>	5
		JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Información pública sobre proyecto de actuación para ampliación de explotación agrícola</i>	5
AYUNTAMIENTOS		MOTRIL.- <i>Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario 03/2021</i>	5
DÚRCAL.- <i>Decreto para la modificación y ampliación de plazo para bolsa de plaza de Conserje</i>	8	NEVADA.- <i>Aprobación inicial de presupuesto de 2021</i>	1
GRANADA.- Área de Ciencia, Innovación y Ciudad Inteligente. Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad. <i>Numeración en c/ Cabo de Gata</i>	4	PULIANAS.- <i>Aprobación inicial del estudio de detalle en UER-20 del PGOU</i>	6
		E.L.A. DE EL TURRO.- <i>Cuenta general de ejercicio 2020</i> ...	7
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE JÉREZ DE GUADIX.- <i>Convocatoria de asamblea general ordinaria</i>	8



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.660

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Aprobación inicial presupuesto 2021***EDICTO**

D^a María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada-Granada

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2021, así como las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentación que lo integran. En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo en la secretaria de esta Entidad y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas al art. 170.1 del referido R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y únicamente podrán presentarse por los motivos expresados en el art. 170.2 del citado texto.

Nevada, 2 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 4.633

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN GRANADA***Expropiación forzosa***EDICTO**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de Título:

Proyecto de Construcción para la Plataforma Reservada de la Zubia a Granada. Tramo 2. Intersección de las Carreteras A-4028 y GR-3211 3211, de clave CONTR 2019 389498. Término municipal de Granada.

Con fecha 11 de febrero de 2021 la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ordenó la iniciación del expediente de, expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 13 de agosto de 2020, haciéndose constar que, son necesarias la realización de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, "la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios".

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

HA ACORDADO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

SEGUNDO: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, Ayuntamiento de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario "Ideal" de Granada, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación mediante convocatoria p para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados adjunta, para lo que serán notificados individualmente.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario, aportando los documentos acreditativos de su titularidad -nota simple registral, escrituras u otros títulos de propiedad- y Documento Nacional de Identidad, en caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquín Egúaras, Complejo Administrativo Almanjáyar (Edificio nº 2) - 3ª Planta, 18013 - Granada, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Granada, 24 de agosto de 2021.-El Delegado Territorial, fdo.: Antonio Jesús Granados García.

Título: Proyecto de Construcción para la Plataforma Reservada de la Zubia a Granada. Tramo 2. Intersección de las Carreteras A-4028 y GR-3211

Clave: CONTR 2019 389498

Término Municipal de Granada

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Número de Orden: 18.089.002

Referencia Catastral: 18900A014000060000TS

Titular: M^a Francisca, Antonio y Ana M^a Hurtado Torres

Superficie Expropiación (m²): 481,00

Tipo de bien: Labor regadio

NÚMERO 4.508

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
EN GRANADA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en los términos de Agrón y Escúzar (Granada). Expte.: VP@ 950/2021 (OVP - 281/20)

EDICTO

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 103/2019 de 12 de febrero, Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP@950/2021 (OVP - 281/20)

Denominación: "Ocupación por Línea eléctrica enterrada para suministro a la EDAR de Agrón".

Solicitado por: Ayuntamiento de Agrón (Granada).

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Leñadores" en los tt.mm. de AGRÓN y ESCÚZAR (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquín Eguaras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de agosto de 2021.-El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 4.509

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DE GRANADA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Albuñuelas (Granada). Expte.: VP@ 1443/2020 (OVP - 333/19)

EDICTO

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 103/2019 de 12 de febrero, el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP@1443/2020 (OVP - 333/19)

Denominación: "Instalación de una conducción de agua desde el Corral de Cuesta Blanca hasta las Casas del Sequero".

Solicitado por: Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino del Itrabeño", en el t.m. ALBUÑUELAS (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Eguaras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de agosto de 2021.-El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 4.629

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CALIDAD

Numeración c/ Cabo de Gata

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 29 julio de 2021 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración c/ Cabo de Gata, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como calle Cabo de Gata, 26 el bien inmueble identificado con la referencia catastral 0333150VG5103C0001WL. Hasta ahora dicho inmueble estaba numerado como calle del Genil, 23”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 27 de agosto de 2021.-El Concejal Delegado, fdo.: Francisco Herrera Triguero.

NÚMERO 4.624

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Listado definitivo de admitidos y excluidos para cuatro plazas de Policía Local

EDICTO

Con fecha 30 de agosto de 2021, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadix ha dictado la resolución con número 1150/2021, por la que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1a) de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aprobación del Anexo I comprensivo del listado definitivo de los aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión como personal funcionario en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre y el sistema de concurso de méritos por turno de movilidad horizontal sin ascenso, de 4 plazas de Policía Local, de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, C1, Clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020, se nombra al Tribunal seleccionador y se indica la fecha de realización del primer ejercicio.

Se hace saber que la citada resolución junto con el Anexo I, comprensivo de la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente, se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix, <https://guadix.sedelectronica.es> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma en Guadix, 30 de agosto de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.626

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación definitiva (ratificar) del proyecto de reparcelación de la UE-27***EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2021 se aprobó definitivamente (ratificar) el proyecto de reparcelación de la UE-27.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación en los términos en los que ha sido presentada por D. Antonio del Paso Marín. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el informe emitido por el técnico municipal se deberá incluir en la cuenta de liquidación definitiva de la actuación, las diferencias de valor observadas en su informe de 2 de agosto de 2021, de tal forma que se tenga en cuenta el menor valor de las fincas asignadas a éste en el proyecto de reparcelación y denominadas como 70 y 158, respecto de las del resto.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente (ratificar) el proyecto de reparcelación de la UE 27, redactado por D^a Eva Moleón Paiz que consta de 423 pags. y que obra en el expediente, con los efectos establecidos en el art. 102.2 de la LOUA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en la misma forma que establece el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística para el trámite de información Pública.

CUARTO.- Remitir una copia del documento al órgano de la Administración Autonómica que corresponda.

QUINTO.- Otorgar escritura pública o expedir documento, conforme al artículo 113 del RGU, para la inscripción del documento en el Registro de la Propiedad.

Huétor Vega, 30 de agosto de 2021.-La Alcaldesa acctal., fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 4.618

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)*Información pública proyecto actuación promovido por Jorge Luis García Olmos***EDICTO**

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la ampliación de la instalación de una explotación avícola de "broilers" en la parcela 39 del polígono 1 de este término municipal promovido por D. Jorge Luis García Olmos, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Granada con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, así como en el portal de transparencia <https://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es/transparency>

Jérez del Marquesado, 30 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo. José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 4.632

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprobación definitiva del expte. de crédito extraordinario 03/2021***EDICTO**

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, el expediente de modificación del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2021, crédito extraordinario núm. 03/2021, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0101/4330/47901	SUBVENCIONES A COMERCIANTES COVID 19	6.000,00 euros
	TOTAL	6.000,00 euros

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0204/9321/16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.000,00 euros
	TOTAL	6.000,00 euros

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Motril, 31 de agosto de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 4.613

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Aprobación inicial estudio de detalle UER-20 del PGOU de Pulianas***EDICTO**

Expediente: 978/2021

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/08/2021, se acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle para la ejecución de la UER-20 del PGOU de Pulianas, sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados en el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 y 39.4 de la LOUA, en sede electrónica de toda la documentación objeto de informes y aprobación necesaria a los efectos de llevar a cabo una completa publicidad y exposición pública del expediente y para que cualquier interesado pueda formular las correspondientes alegaciones que considere oportunas, todo ello a excepción de los datos protegidos por la legislación de protección de datos.

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

1. Justificación de la ordenación.

La ordenación propuesta respeta las indicaciones del PGOU, en cuanto a disposición de viales, uso pormenorizado y porcentajes de cesiones obligatorias. De entre ellas, se propone que los espacios libres se sitúen colindando con el carril de servicio creado a orillas del Juncaril, no sólo para crear un sendero verde junto al río, sino para salvar la franja de servidumbre fluvial que establece tanto la Ley de Aguas como el propio PGOU. En cuanto a la cesión para equipamiento, se considera que la ubicación más apropiada es junto a la carretera GR-3424, procurando el acceso más directo posible.

2. Descripción de la ordenación propuesta.

Las determinaciones del planeamiento superior y las condiciones geométricas y de contorno del recinto, junto con la estructura de propiedad, constituyen la referencia para el desarrollo de la ordenación.

El Estudio de Detalle opta por mantener la ordenación establecida por el PGOU, es decir, disponer el viario de esta Unidad como resultado de la creación de un vial que conecta la avenida Blas Infante con la UER-17, a través del paso habilitado sobre el arroyo Juncaril. Igualmente se genera un nuevo vial interior a la UER-20 para conectar el anterior con la carretera GR-3424.

En los planos de ordenación se definen, además, las determinaciones globales del PGOU y usos pormenorizados, proponiéndose una ordenación que se adapta todo lo posible al entorno.

Toda la Unidad de Ejecución queda articulada por la creación de dos grandes manzanas residenciales de forma alargada, como consecuencia de dividir longitudinalmente en dos mitades el terreno incluido en el ámbito de actuación, al discurrir entre ambas uno de los nuevos viales previstos.

El uso pormenorizado predominante es el establecido también por el PGOU, es decir, Residencial Intensiva.

3. Reservas de equipamientos y áreas libres.

En cumplimiento de las determinaciones de la Ficha de Condiciones Urbanísticas del PGOU para la UER-20, en cuanto a las cesiones obligatorias, se dispone en uno de los extremos de las manzanas residenciales, junto a la carretera GR-3424, el suelo destinado a equipamiento, con objeto de situarlo en una zona de acceso preferente. En cuanto a los espacios libres, se disponen, como ya se ha explicado, colindando con el carril de servicio del arroyo Juncaril, generando así un corredor verde al tiempo que se evita que la edificación invada el espacio de servidumbre fluvial.

4. Red Viaria.

La ordenación de la red viaria respeta el trazado establecido en el PGOU, disponiéndose un vial que conectará la avenida Blas Infante con la UER-17, así como un vial interior que permitirá el acceso desde la carretera GR-3424, además de dar servicio a las nuevas parcelas.

La anchura fijada en el PGOU para el primer vial es de 10 metros, mientras que para el vial interior es de 8 metros. Sin embargo, resulta necesario reestudiar dimensionalmente la anchura del vial interior para dar cumplimiento tanto a la normativa vigente en materia de accesibilidad, como a la obligación de reserva de plazas de aparcamiento. Con respecto a esto último, el PGOU establece la obligación de generar 24 plazas de aparcamiento, lo que conlleva la creación de una banda para tal fin adyacente a la calzada. La ubicación más idónea para disponer dicha banda de aparcamientos, por su mayor longitud, es el vial interior de nueva apertura.

En cuanto a la accesibilidad, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, obliga a la creación de recorridos peatonales accesibles, cuya anchura mínima será de 1,50 metros, incluyendo en este caso las aceras de las calles con tráfico rodado. Por su parte, la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, establece para esos mismos recorridos peatonales una anchura mínima de 1,80 metros, salvo para los casos de zonas urbanas consolidadas.

Además de lo anterior, hay que tener en consideración que el vial interior de la Unidad de Ejecución conecta directamente con la carretera GR-3424, a la cual no se puede tener acceso directo, pues, conforme a las prescripciones del Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada, sólo se permite crear salidas a la carretera, quedando prohibidas nuevas incorporaciones.

Por este motivo, se decide habilitar en el vial de nueva apertura un único carril, con una anchura de calzada de 3,50 m.

En consecuencia, respetando los preceptos del PGOU en cuanto a aprovechamiento y cesiones, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, las estructuras de los viales quedan como sigue:

Conexión Avda. Blas Infante con UER-17 (10 metros de anchura):

- Acera de 2,00 m
- Calzada de 6,00 m
- Acera de 2,00 m

Vial interior (9,30 metros de anchura):

- Acera de 1,80 m
- Banda de aparcamiento de 2,20 m
- Calzada de 3,50 m
- Acera de 1,80 m

En cuanto a las rasantes de los nuevos viales, si bien en el proyecto de urbanización quedarán perfectamente definidas, se han tomado como referencias ineludibles los siguientes puntos:

- Extremo oeste del vial interior de la Unidad de Ejecución, en su confluencia con la carretera GR-3424. Se ha tomado como referencia la banda blanca de la carretera con la que se va a interseccionar, que se encuentra a la cota 491,60.

- Extremo norte de la calle de conexión de la avenida Blas Infante con la UER-17. Se ha tomado como referencia la cota establecida en el proyecto de urbanización del vial redactado por el ICCyP D. Pedro Martín Fernández. La cota de referencia de ese punto es 499,70.

- Extremo sur de la calle de conexión de la avenida Blas Infante con la UER-17. Se ha tomado como referencia la cota establecida en el proyecto de urbanización del vial redactado por el ICCyP D. Pedro Martín Fernández. La cota de referencia de ese punto es 496,90.

En consecuencia, se establece una pendiente longitudinal del 7,5 % descendente hacia el río en la calle que conecta la avenida Blas Infante y la UER-17, mientras que en el vial interior de la Unidad de Ejecución resulta una pendiente longitudinal descendente hacia la carretera GR-3424 aproximadamente de 4,5%. En consecuencia, queda garantizado el correcto drenaje de las aguas pluviales en los viales previstos. En todo caso, durante el replanteo de la obra, se acordarán las rasantes definitivas conforme a las instrucciones que considere oportunas el Ayuntamiento.

5. Redes de servicios.

El Proyecto de Urbanización deberá justificar, mediante informe específico de las compañías suministradoras, la adecuación de los materiales y soluciones a los criterios normativos vigentes, así como los puntos y sistemas de conexión a los servicios urbanos, teniendo para ello en cuenta tanto las redes disponibles más próximas, como las que estén previstas ejecutarse para los terrenos adyacentes.

6. Gestión urbanística.

Como se ha comentado, el 27 de mayo de 2021 se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación, pasando a ser de COOPERACIÓN.

La gestión urbanística debe referirse al ámbito completo que se desprende de los planos. Por tanto la gestión del suelo y reparto de cargas se producirá con referencia a la totalidad de la Unidad de Ejecución sobre la que previamente habrán de replantearse los trazados del plan, comprobando las superficies asignadas a cada uso y parcela.

Igualmente un único proyecto de urbanización contemplará la totalidad de las obras que se derivan de las determinaciones del Estudio de Detalle

7. Cálculo del Aprovechamiento de la Unidad.

La Ficha de Condiciones Urbanísticas de la UER-20 establece para esta Unidad un aprovechamiento medio de 0,6531 Uas/m². Partiendo de una superficie bruta real de la Unidad de Ejecución de 8.175,92 m², resultan las siguientes cantidades:

- Aprovechamiento medio: 5.339,69 m².
- Coeficiente Uso (Unif. Intensiva): 1,1
- Aprovechamiento Objetivo: 4.854,26 m²t
- Aprovechamiento Municipal (10 %): 485,43 m²t
- Aprovechamiento Privativo (90 %): 4.368,83 m²t
- Edificabilidad: 1,2 m²t/m²s
- Suelo Lucrativo: 4.045,22 m²

En el supuesto de que el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento se materializase en una parcela para uso Unifamiliar Intensiva, con edificabilidad 1,20 m²/m², ésta tendría una superficie de suelo de 404,53 m². Se propone ubicar dicha parcela municipal colindante con el suelo destinada a equipamiento, con objeto de concentrar todo el suelo municipal de la Unidad de Ejecución.

Pulianas, 24 de agosto de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.627

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Cuenta general, ejercicio 2020

EDICTO

Redactada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público en las oficinas de la Casa Consistorial, sita en calle Plaza Horno nº 3 de El Turro, junto con sus justificantes, el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por aquella Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirán nuevos informes.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá a la Junta Vecinal, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Turro, 30 de agosto de 2021.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 4.614

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE JÉREZ DE GUADIX

Convocatoria asamblea general ordinaria

EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Jerez de Guadix, convoca asamblea general ordinaria, para el día 1 de octubre de 2021, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Guadix, en el salón de actos del Centro Cultural de la Barriada de Andalucía sito en c/ Fuengirola s/n, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Lectura del acta de la asamblea anterior
Segundo. Informe presidencia. Régimen de riegos 21/22
Tercero. Modernización. Balsa y entubado. Derramas
Cuarto. Cuentas 19/20. Cuentas 20/21. Derrama 2021/22

Quinto. Elección de cargos
Sexto. Bajas de la comunidad
Séptimo. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 26 de agosto de 2021.-El Secretario, José Luis Morales Rodríguez.

NÚMERO 4.679

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Decreto modificación y ampliación plazo, plaza conserje

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto Nº 751/2021 dictado por esta Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2021.

“DECRETO

Julio Prieto Machado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2021-684 de fecha 11 de agosto de 2021, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, para Conserje (Funcionario Interino), Agrupación Profesional “AP”.

Constando anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, nº 161, de fecha 24 de agosto de 2021, en el que se dispone “Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Las bases de la convocatoria, incluido el modelo de solicitud y los anexos, podrán ser consultados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dúrcal <https://adurcal.sedelectronica.es/info.0> y el tablón de la Casa Consistorial”

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 32 de esta misma norma. En virtud de las competencias otorgadas a través del art 21 de la Ley 7/19852 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el Decreto de Alcaldía nº 2021-684, de fecha 11 de agosto de 2021, y por consiguiente, las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para Conserje, en los términos que se detallan a continuación:

Donde dice;

3.- Solicitudes, plazo de presentación y derechos de examen.

(...) 3.2. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a la que se hace referencia en la Base 6, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante.

Debe decir;

3.- Solicitudes, plazo de presentación y derechos de examen.

(...) 3.2. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a la que se hace referencia en la Base 6, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante.

SEGUNDO.- Como consecuencia de las discrepancias aludidas en el apartado anterior, y con la finalidad de no causar perjuicio a las personas que resulten interesadas en la participación de dicho proceso selectivo; constitución de una bolsa de empleo, para Conserje (Funcionario Interino), Agrupación Profesional “AP”, se acuerda;

Ampliar el plazo otorgado para la presentación de solicitudes (20 días hábiles) en la mitad del mismo (10 días hábiles), resultando, en consecuencia, la fecha establecida para la presentación de solicitudes desde el día 25 de agosto de 2021, hasta el 6 de octubre de 2021, ambos inclusive.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de

Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios."

Dúrcal, 1 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 4.695

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS

Convocatoria designación personal directivo, expte.: 7051/2021

EDICTO

José María Corpas Ibáñez, Teniente Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos Y Gobierno Abierto,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que parcialmente dice:

"En relación con los procesos de designación de puestos de personal directivo convocados por Decreto de 9 de agosto de 2021 que además aprobaba las bases que rigen dicha convocatoria, publicado en el BOP núm. 157, de 18 de agosto, el Subdirector General de Recursos Humanos, ha informado lo siguiente:

"Primero. Conforme a la base 5.1 el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando este el pasado día 1 de septiembre

Segundo. La base tercera establece los requisitos para poder participar siendo estos, "ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1. O bien, ser profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada".

Tercera. Para el puesto de personal directivo denominado "Coordinación General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto", se han presentado en tiempo y forma reglamentarios las siguientes solicitudes:

NOMBRE / TITULACIÓN / ENTIDAD / ORGANISMO

D^a María Josefa Hernández Pérez / Licenciada en Farmacia / Caja de Ahorros de Granada

D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras / Licenciado en Derecho / Ayuntamiento de Ogíjares

D. Fernando Agustín Medina Molina / Licenciado en Derecho / Abogado

D. Eduardo Pérez Fernández / Psicólogo / Ayuntamiento de Granada

D. Luis Rico Jorge / Licenciado en Derecho - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Administración General del Estado - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Cuarta. Para la resolución del procedimiento de designación se exige, base 5.3, informe de la Dirección General de Recursos Humanos que conste que las solicitudes reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Siendo los requisitos de participación los mencionados en el apartado tercero de este informe, se considera que cumplen los mismos:

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras

D. Eduardo Pérez Fernández

D. Luis Rico Jorge

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector privado:

D^a M^a Josefa Hernández Pérez

3. Se excluye a D. Fernando Agustín Medina Molina, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado.

Es cuanto se informa a esa Delegación, la cual deberá elaborar propuesta motivada para la Junta de Gobierno Local, órgano competente para acordar la resolución y correspondiente designación."

El puesto de Coordinación General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, tiene asignadas las siguientes funciones:

- La coordinación y dirección integral del Área.

- Ostentará la Jefatura técnica del Área.

- Podrá dictar instrucciones técnicas o de carácter organizativo.

- Prestará apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía.

- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.

Es decir, es un puesto que supone una directa relación y colaboración con esta Concejalía, de planificación y dirección superior, que exige amplios conocimientos en materia tanto jurídica como de gestión en el ámbito de las administraciones públicas, y especialmente en lo referente a la local. La experiencia en estos campos es esencial para poder afrontar las líneas políticas de actuación en contratación administrativa, recursos humanos y gobierno abierto.

Las dos primeras, ejes de la gestión pública, transversales al resto de servicios, y por tanto que son el soporte para que el resto de delegaciones desarrollen sus competencias de manera adecuada.

Ambas impulsan la actuación de las áreas, a través de medidas procedimentales, organizativas, de dotación de medios tanto materiales como personales, así como de aplicación y desarrollo de la legislación en estas materias.

En relación con ambas competencias, el gobierno abierto, como una forma de gobernanza de las Administraciones más transparente, colaborativa, ética y con una rendición de cuentas más clara. Implica mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos que le interesan, por lo que el conocimiento de las administraciones públicas se configura como el eje principal de la misma.

Estas son las premisas que hemos de considerar para la designación de la persona responsable de estos cometidos.

Así, analizadas las solicitudes presentadas:

- D^a María Josefa Hernández Pérez (licenciada en farmacia), a pesar de poseer amplia experiencia en la gestión de recursos humanos en la extinta Caja General de Ahorros de Granada, adolece de los conocimientos jurídicos y de derecho administrativo que hemos indicado. Efectivamente ha realizado funciones de gestión en el sector privado en materia de recursos humanos, que no son idénticas a las del sector público, pero no puede acreditar, por razones obvias nada en materia de contratación administrativa o de gobierno abierto.

- D. Luis Rico Jorge, por su formación de carácter técnico y experiencia profesional en la administración general del estado, dentro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Jefe del Servicio de Explotación), si conoce el sector público, y posee cierta formación, en materia de derecho administrativo. No obstante tanto la experiencia como los conocimientos acreditados no pueden considerarse los idóneos conforme a lo expresado como criterios que deben regir la propuesta.

- D. Eduardo Pérez Fernández, es Analista de Aplicaciones del Ayuntamiento de Granada, con amplia experiencia en gestión y desarrollo de aplicaciones en los distintos servicios municipales, habiendo colaborado en cuestiones como smart city, implantación de la administración electrónica, siendo actualmente responsable de la sede electrónica municipal, entre otras competencias. En cambio por su formación, eminentemente técnica, entendemos que no llega a alcanzar los exigibles en materia jurídica y de derecho administrativo, así como de gestión de recursos humanos.

- D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras, es funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares. Licenciado en Derecho, desempeña puesto de asesor jurídico, contratación y recursos humanos. Además, entre enero/2018 y octubre/2019, fue Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada. Por tanto, posee la experiencia necesaria en gestión pública y materias concretas como contratación, gestión de recursos humanos y derecho administrativo en general, exigencias imprescindibles para el puesto. En cuanto a su formación, además de la titulación más adecuada, es master en contratación pública, en práctica jurídica, en función pública, experto universitario en derecho local, urbanístico, planificación y gestión urbanística, y diploma en especiali-

zación en gestión financiera y presupuestaria, entre otros. Por lo que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el puesto de Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto.

En consecuencia, aceptando la propuesta de la Delegación de Economía, Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. DECLARAR admitidos a la convocatoria efectuada para la designación del puesto directivo del Ayuntamiento de Granada denominado Coordinación General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto a:

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras

D. Eduardo Pérez Fernández

D. Luis Rico Jorge

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector privado:

D^a M^a Josefa Hernández Pérez

Ello conforme a la base tercera de la convocatoria.

SEGUNDO. DECLARAR excluido a D. Fernando Agustín Medina Molina, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado; conforme a la mencionada base tercera de la convocatoria.

TERCERO. DESIGNAR a D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras, personal directivo municipal, como Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto, por ser el candidato más idóneo según lo expuesto en la propuesta que antecede; todo ello según lo regulado en los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 5 del ROM y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el resto de normas concordantes en lo relacionado con el personal directivo y empleados públicos de las administraciones públicas y subsidiariamente por el derecho administrativo."

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que el plazo para la toma posesión de la persona designada es de tres días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la base 5.4 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente, así mismo, al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 3 de septiembre de 2021.-El Concejal Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: José María Corpas Ibáñez. ■